



*Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible
Dirección General de Planificación Estratégica*

Resolución de 10 de abril de 2018 de la Directora General de Planificación Estratégica por la que se ordena la publicación de las resoluciones de concesión provisional de subvención a beneficiarios de las ayudas convocadas por Decreto de 13 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

De acuerdo con el artículo 20.3 del Decreto de 13 de julio de 2017, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda, debe procederse a la notificación de la resolución provisional de concesión a los interesados, que se llevará a cabo mediante su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las fechas que se indican en cada caso, el Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible ha dictado resolución provisional de concesión de subvención para cada uno de los beneficiarios del Anexo, y que incluye en cada caso la ayuda concedida y la fecha de concesión provisional. El texto íntegro del acto recaído se encuentra disponible en el Servicio de Ayudas a la Regeneración del Ayuntamiento de Madrid, calle Ribera del Sena, nº 21, 28042-Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, para que los solicitantes puedan presentar alegaciones.

La presente resolución no genera derecho ninguno a favor de los beneficiarios propuestos.

Madrid, a 10 de abril de 2018.- La Directora General de Planificación Estratégica, Silvia Villacañas Beades.

ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES QUE TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES Y LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN PROVISIONAL
ARCOS DE JALON	60	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	E****4131	42.958,30 €	22/03/2018
ARMENTEROS	33	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H****5186	72.892,94 €	15/03/2018
ARROYO FONTARRON	165	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H****8225	74.924,81 €	03/04/2018
BLAS CABRERA	11	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H****7276	37.432,00 €	23/03/2018
CARABELOS	51	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H****6639	71.970,83 €	22/03/2018
CESTONA	92	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H****7756	108.143,98 €	13/03/2018
CORREGIDOR JUAN FRANCISCO DE LUJAN	29	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H****3578	75.500,77 €	22/03/2018
DOCTOR FEDERICO RUBIO Y GALI	28	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	E****1948	43.298,50 €	04/04/2018
DOCTOR LOZANO	1	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H****4193	92.850,31 €	15/03/2018
DUQUESA DE PARCENT	66	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H****5850	122.433,17 €	04/04/2018
EMILIO FERRARI	113	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H****1243	68.224,31 €	23/03/2018
HUERTAS	61	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	E****6512	27.288,34 €	22/03/2018
IBARRA	11	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H****7269	152.482,27 €	13/03/2018
JOSE BARBASTRE	11	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H****7231	84.697,00 €	16/03/2018
JOSUE LILLO	8	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H****5173	53.182,61 €	13/03/2018
LOPEZ GRASS	32	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H****7989	73.476,34 €	23/03/2018
LOS YEBENES	41	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H****2062	86.099,03 €	23/03/2018
MARCOS DE ORUETA	6	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H****1665	57.715,50 €	22/03/2018
MORATALAZ, AVDA.	156	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H****6959	57.511,59 €	03/04/2018
PAN Y TOROS	14	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H****4274	54.547,73 €	13/03/2018
PINAR DEL REY	42	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H****2973	75.810,21 €	23/03/2018
SAN JENARO	12	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H****7306	77.830,80 €	03/04/2018

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN PROVISIONAL
TACONA	23	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H****6431	24.422,32 €	23/03/2018
TUCURINCA	4	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H****2542	73.452,61 €	23/03/2018
VALMOJADO	191	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H****4547	114.084,82 €	23/03/2018
VAZQUEZ DE MELLA	35	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H****1675	50.921,64 €	23/03/2018
VIA LUSITANA	44	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H****8821	36.486,32 €	22/03/2018
VIA LUSITANA	42	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H****0533	38.380,44 €	13/03/2018
VILLAVALIENTE	3	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H****7612	75.997,73 €	22/03/2018



Resolución de 10 de abril de 2018 de la Directora General de Planificación Estratégica por la que se ordena la publicación de las resoluciones de concesión provisional de subvención a beneficiarios de las ayudas convocadas por Decreto de 13 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

De acuerdo con el artículo 20.3 del Decreto de 13 de julio de 2017, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda, debe procederse a la notificación de la resolución provisional de concesión a los interesados, que se llevará a cabo mediante su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las fechas que se indican en cada caso, el Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible ha dictado resolución provisional de concesión de subvención para cada uno de los beneficiarios del Anexo, y que incluye en cada caso la ayuda concedida y la fecha de concesión provisional. El texto íntegro del acto recaído se encuentra disponible en el Servicio de Ayudas a la Regeneración del Ayuntamiento de Madrid, calle Ribera del Sena, nº 21, 28042-Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, para que los solicitantes puedan presentar alegaciones.

La presente resolución no genera derecho ninguno a favor de los beneficiarios propuestos.

Madrid, a 10 de abril de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Fdo.: Silvia Villacañas Beades